

Medellín, 09/09/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

los proponente **MERCEDES ASCANIO SANCHEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **37.317.925**, **JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79591510**, **JUAN CARLOS ORTIZ GARCES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71728196** y **OSCAR ALBERTO ALVAREZ FRANCO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **70114787**, radicaron el día **24/JUN/2016**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **GRAVILLA (MIG), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS ARENAS, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, RECEBO, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS**, ubicado en los municipios de **APARTADÓ y TURBO**, departamento Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **RFO-09381**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-1147 del 18 de agosto del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 914-203 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se entendió desistida la intención de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **RFO-09381** y ordenó la desanotación del área y el archivo del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a la desanotación del área en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 12 de septiembre del 2022 y se desfija el día 16 de septiembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE MINAS
EMARQUEZU



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia